

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

28 *ORDEN de 15 de marzo de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 6 de febrero de 2023 (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de febrero de 2023), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 315 de los correspondientes para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que incluía vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2023 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General se comunican los Registradores que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los registradores destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de conformidad con el artículo 16, letra c, del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Por su parte, el artículo 1.3 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación del nombramiento de los registradores destinados en el ámbito de la Comunidad de Madrid al titular de la Consejería. En virtud del artículo 13.º de la Orden de 10 de diciembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, se encuentra delegado el nombramiento de notarios y registradores de la propiedad y mercantiles y bienes muebles en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombramiento

Nombrar a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

RELACIÓN DE REGISTRADORES QUE PROCEDE SEAN NOMBRADOS CON ARREGLO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO Nº 315

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR ADJUDICATARIO	Nº ESCAL.	CATEG.	RESULTA
Madrid Nº 41	Pérez Soler, Miguel	1056	4ª	Tordesillas
San Agustín del Guadalix	Rodríguez García, Silvia Beatriz	1098	4ª	Daroca

Segundo*Comunicaciones*

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Dada en Madrid, a 15 de marzo de 2023.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, P. D. (Orden de 10 de diciembre de 2021), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, María Yolanda Ibarrola de la Fuente.

(03/4.743/23)

